CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA N.º 093

TIPO DE CONTRATO	OBRA
MUNICIPIO	PÁCORA CALDAS
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y RURALES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PÁCORA
CONTRATISTA	EDIFICANDO INGENIEROS S.A.S.
CC	901699546-8
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PÁCORA
NIT	890801136-1
DIRECCIÓN	CARRERA 4ª. No 5-76
VALOR	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($173.118.506) INCLUIDO EL AU
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos **JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ** identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1.060.267.485 expedida en Pácora, en su calidad de Alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Pácora Caldas, identificado con el NIT. 890.801.136-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte **AIDA INÉS DUQUE MONCADA** identificada con la cedula de ciudadanía 1.054.993.059 expedida en Chinchiná, actuando como representante legal de **EDIFICANDO INGENIEROS SAS** identificados con NIT 901.699.546-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Municipio es Administrar el Municipio de Pácora en el cumplimiento de la Constitución Política de Colombia y las leyes, bajo los principios: transparencia, moralidad, eficiencia, participación e imparcialidad, procurando el bienestar general, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes a través de la gestión y ejecución de proyectos de inversión que jalonen el desarrollo económico y social.

2. Que se elaboraron los estudios previos necesarios para el proceso contractual de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993 artículo 30, ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes en este sentido.

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA N.º 093

3. Que se publicó en el portal del SECOP el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos por el término reglamentario dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4. Que así mismo se dio apertura al proceso contractual de acuerdo con la resolución 422 del 28 de octubre del 2025.

5. Que se adelantaron todas las etapas del proceso en cuanto a la manifestación de interés, evaluación jurídica, financiera y técnica económica de las ofertas, por parte de los miembros del comité evaluador designados por el ordenador del gasto, quienes consignaron que el proponente EDIFICANDO INGENIEROS SAS cumplió con el 100% de las exigencias de los pliegos de condiciones, y finalmente se le fue adjudicado el contrato de obra tal como consta en Resolución No. 451 del 19 de noviembre de 2025.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia, para el presente contrato se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1. DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO: Realizar las obras para el mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes espacios públicos urbanos y rurales a cargo de la administración municipal de Pácora

CLÁUSULA 3: CONDICIONES TÉCNICAS: Las siguientes son las condiciones técnicas basados en las cantidades de obra a ejecutar:

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA N.º 093

1. ALBERGUE ANIMAL			
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**
1.1	ASEO GENERAL	UND	1,000
1.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA DE PISO	M2	29,520
1.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GUARDAESCOBA	ML	44,000

2. BIBLIOTECA LOS MORROS			
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**
2.1	ASEO GENERAL	UND	1,000
2.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CERRAMIENTO EN ALUMINIO (PERFIL TRANSICIÓN ALUMINIO) CON ACRILICO 6MM	M2	26,770
2.3	MURO EN LADRILLO TIPO FAROL 10X20X30CM	M2	1,840
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION REVOQUE LISO	M2	1,840
2.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESTUCO	M2	1,840
2.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PINTURA PARA INTERIORES Y EXTERIOS TRES MANOS	M2	1,840
2.7	NIVELACION Y LIMPIEZA	M2	132,000
2.8	SUMISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE AFIRMADO	M3	19,800
2.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERIAL GRANULAR (TRITURADO) PARA PARQUEADEROS.	M3	6,600

3. PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL PACORA			
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**
3.1	ASEO GENERAL	UND	1,000
3.2	DEMOLICIONES VARIAS	M3	1,870
3.3	EVACUACION ESCOMBROS Y SOBRANTES EN VEHICULO AUTOMOTOR	M3	4,700

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA N.º 093

3. PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL PACORA			
3.4	EXCAVACIÓN MATERIAL COMÚN 0-2 METROS	M3	2,830
3.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CUBIERTA EN FIBROCEMENTO	M2	84,000
3.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABALLETE FIBROCEMENTO FIJO DE 15° DE INCLINACION PARA TEJAS PERFIL 7	ML	9,000
3.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PVC 4" SANITARIA	ML	36,000
3.8	SUMISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE AFIRMADO	M3	7,200
3.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA DE PISO	M2	50,760
3.10	CONSTRUCCIÓN DE CHAFLÁN EN MORTERO 1:3 PARA REMATE DE VANOS Y/O VENTANAS	ML	12,000
3.11	MURO EN LADRILLO TIPO FAROL 10X20X30CM	M2	0,720
3.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVOQUE	M2	4,800
3.13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESTUCO	M2	4,800
3.14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PINTURA PARA INTERIORES Y EXTERIOS TRES MANOS	M2	15,200
3.15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA EPÓXICA DE PRIMERA CALIDAD PARA PAREDES Y PISO, APLICACIÓN DE 3 MANOS (INCLUYE TODOS LOS INSUMOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	187,950
3.16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO VERTICAL DE 5,000 LITROS (INCLUYE DESMONTE TANQUE OBSOLETO)	UND	2,000
3.17	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	48,000
3.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA SOPORTE DE TEJA	M2	48,000

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA N.º 093

3. PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL PACORA			
3.19	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18"	UND	2,000
3.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN SUPERBOARD 6 MM	M2	3,000
3.21	CORRAL PARA PORCINO DE TUBERIA GALVANIZADA DE 2" CALIBRE 18 (INCLUYE PINTURA)	ML	8,000

4. BIBLIOTECA URBANA			
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**
4.1	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	20,910
4.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CUBIERTA EN MADERA Y BARRO	M2	20,910

5. LUDOTECA			
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**
5.1	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	48,380
5.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CUBIERTA EN MADERA Y BARRO	M2	48,380

6. CASA DE LA CULTURA			
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**
6.1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	2,000
6.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO SANITARIO	UND	2,000
6.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO HIDRAULICO	UND	2,000
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA PARED	M2	3,080

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA N.º 093

6. CASA DE LA CULTURA			
6.5	MURO EN LADRILLO TIPO FAROL 10X20X30CM	M2	2,800
6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REVOQUE	M2	5,600
6.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ESTUCO	M2	5,600
6.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PINTURA PARA INTERIORES Y EXTERIOS TRES MANOS	M2	5,600
6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA METALICA CALIBRE 20"	M2	5,600
6.10	DEMOLICIONES VARIAS	M3	1,000
6.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN LAMINAS DE PVC	M2	4,000
6.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT EMT 1/2"	ML	10,000
6.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ENCAUCHETADO (MULTIFLEX) 3X12 AWG	ML	10,000
6.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ELECTRICO	UND	8,000
6.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA SOPORTE DE TEJA	M2	28,000
6.16	DESMONTE DE TEJAS EXISTENTES	M2	28,000
6.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES TUBERIA PVC 4"	UND	1,000
6.18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO 14W	UND	8,000
6.19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .22 D/ 0.60 M.	ML	21,000
6.20	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	27,000
6.21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CUBIERTA EN MADERA Y BARRO	M2	27,000

7. PARQUE CORREGIMIENTO CASTILLA			
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**
7.1	DEMOLICION DE PLACA DE CONTRAPISO	M2	80,06

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA N.º 093

7. PARQUE CORREGIMIENTO CASTILLA			
7.2	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	M3	8,01
7.3	EVACUACION DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3	17,78
7.4	SUMISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE AFIRMADO COMPACTADO	M3	8,01
7.5	DEMOLICION DE PEDESTALES EN CONCRETO	UND	6
7.6	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN BLOQUE MACIZO. INCLUYE ALFAJIA DE 30CMX10CM PARA COMPLETAR CERRAMIENTO MATERAS. INCLUYE COLUMNA CONFINAMIENTO ESQUINERA. INCLUYE ANCLAJES EN VARILLA 3/8" Y EPOXICO ADHESIVO.	UND	6
7.7	DEMOLICIÓN DE GRANITO LAVADO CON VITRIFICADO EN MAL ESTADO	M2	17,03
7.8	CORTE DE GRANITO LAVADO	ML	72,7
7.9	INSTALACIÓN DE GRANITO LAVADO #4 Y VITRIFICADO LISO DE 12X25CM.	M2	17,03
7.10	LIMPIEZA Y PINTURA DE BANCAS EN CONCRETO	UND	10
7.11	LIMPIEZA Y PINTURA DE MURO, ALFAJIAS, VIGAS Y COLUMNETAS	M2	85,8
7.12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LETRERO GIGANTISMO	UND	1
7.13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PLACA DE CONTRAPISO. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA DE 15X15CM X 5MM	M2	80,06

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES TÉCNICAS:

Planeación y coordinación inicial

a. Realizar una visita inicial con el personal designado por la entidad, con el fin de precisar el alcance, condiciones particulares y estado actual de cada edificación a intervenir.

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA N.º 093

b. Revisar previamente los diseños, planos, memorias, estudios técnicos y demás información suministrada por el municipio, emitiendo observaciones cuando sea pertinente.
c. Elaborar un cronograma detallado de ejecución, sujeto a la aprobación del supervisor del contrato.

Ejecución de la obra
d. Ejecutar las cantidades de obra requeridas conforme a los términos contractuales, planos, especificaciones técnicas y normas de construcción aplicables.
e. Garantizar que todos los materiales, insumos y equipos utilizados sean nuevos, de óptima calidad, de marcas reconocidas y cumplan con la normativa vigente.
f. Asumir bajo su costo y responsabilidad el transporte, cargue y descargue de materiales, herramientas e insumos necesarios para la ejecución de los trabajos.
g. Destinar personal idóneo y suficiente para atender de manera simultánea los diferentes frentes de trabajo, de acuerdo con el cronograma aprobado.
h. Subsanar a su costa, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, las deficiencias o defectos constructivos que sean detectados por el supervisor o interventoría.
i. Dejar los lugares de intervención limpios, libres de escombros y en condiciones de uso inmediato una vez concluidos los trabajos.

Manejo de residuos y medio ambiente
j. Efectuar la disposición adecuada de los escombros y residuos generados, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y las instrucciones de la entidad.
k. Implementar medidas de protección ambiental, evitando afectaciones al espacio público, áreas verdes, fuentes hídricas y a la comunidad.

Seguridad y salud en el trabajo
l. Cumplir con toda la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) aplicable al tipo de obra.
m. Garantizar que el personal contratado esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), así como contar con los certificados de trabajo en alturas cuando aplique.
n. Proveer a todos los trabajadores los elementos de protección personal (EPP) necesarios y velar por su correcto uso.
o. Implementar medidas de señalización, cerramiento y control de acceso en las áreas de intervención, con el fin de proteger a los trabajadores y a la comunidad.

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA N.º 093

p. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.

Supervisión, control y calidad

q. No realizar cambios a los diseños, especificaciones o actividades sin la autorización escrita de la entidad o del supervisor.
r. Someter a aprobación del supervisor los colores, acabados, accesorios y demás elementos que se requieran en el proceso constructivo.
s. Tomar y entregar al supervisor un registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución de la obra.
t. Garantizar la calidad técnica y normativa de los trabajos realizados, conforme a las normas técnicas colombianas (NTC), el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, las normas ambientales y demás disposiciones aplicables.

Entrega y cierre contractual

u. Hacer entrega formal de las obras ejecutadas al supervisor designado, levantando el acta de recibo correspondiente.
v. Actualizar y entregar las garantías contractuales (cumplimiento, calidad de la obra, estabilidad y buen funcionamiento), según corresponda, una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción.

CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato.
b. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta aceptada por el municipio.
c. Los servicios, materiales y demás objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el proceso contractual y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del expediente del contrato.
d. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y sus adendas, y las relacionadas con la naturaleza de del bien o servicio a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
e. El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA N.º 093

f. Coadyuvar con el MUNICIPIO, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
g. Acatar las instrucciones que imparta el MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato relacionadas con el contrato.
h. Atender la observaciones y requerimientos que formulé el MUNICIPIO por conducto del supervisor del contrato.
i. Informar dentro de los 2 días hábiles cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
j. Reportar por escrito al MUNICIPIO cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
k. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
l. Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales y mantenerla vigente.
m. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales según le aplique.
n. Informar de inmediato al MUNICIPIO toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
o. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado no los precios unitarios.
p. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones o inconvenientes que pudieran presentarse.
q. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
r. Aceptar el tratamiento de datos personales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta, previa acreditación del cumplimiento de las exigencias del proceso y el contrato.
b) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado, generando las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del contrato en las condiciones de los documentos del proceso.
c) Verificar los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes para fiscales, como documento soporte de la factura que se radique.
d) Recibir a satisfacción lo contratado por la entidad, en caso de haberse ejecutado a cabalidad y en debida manera.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, multas y garantías a que hubiere lugar.
f) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA N.º 093

g) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado, proyectar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato respectivamente.
h) Todas las demás atinentes a la naturaleza del Contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA 7. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($173.118.506) INCLUIDO EL AU. PARÁGRAFO:** El contrato se toma a precios unitarios y se tienen en cuenta la propuesta económica del contratista debidamente seleccionado.

CLÁUSULA 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato se respalda con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA CDP	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL, CDP
20251009	08/10/2025	VALOR DISPONIBLE PARA CONTRATAR LA REALIZACION DE LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ALBERGUE ANIMAL A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PÁCORA.	$ 6.821.088
20251007	08/10/2025	VALOR DISPONIBLE PARA CONTRATAR LA REALIZACION DE LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA BIBLIOTECA RURAL DEL CORREGIMIENTO DE LOS MORROS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PÁCORA.	$ 21.788.249
20251006	08/10/2025	VALOR DISPONIBLE PARA CONTRATAR LA REALIZACION DE LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE BENEFICIOANIMAL A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PÁCORA.	$ 63.805.241
20251005	08/10/2025	VALOR DISPONIBLE PARA CONTRATAR LA REALIZACION DE LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA BIBLIOTECA URBANA A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PÁCORA.	$ 3.034.375
20251008	08/10/2025	VALOR DISPONIBLE PARA CONTRATAR LA REALIZACION DE LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA LUDOTECA A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PÁCORA.	$ 7.020.712

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA N.º 093

CDP	FECHA CDP	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL, CDP
20251010	08/10/2025	VALOR DISPONIBLE PARA CONTRATAR LA REALIZACION DE LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CASA DE LA CULTURA A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PÁCORA.	$ 20.757.929
20250799	06/08/2025	VALOR DISPONIBLE PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO EN LA REMODELACION DEL PARQUE DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE CASTILLA.	$ 50. 999.021

CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO. El Municipio de Pácora, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, **EN PAGOS PARCIALES** hasta el 85% y un último pago del 15% una vez recibida la obra y actualizada la garantía de estabilidad de la obra. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales. Para la realización de los desembolsos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y relacionados con el proceso. **PARÁGRAFO:** De cada pago serán descontadas las estampillas, impuestos y tasas a que haya lugar.

CLÁUSULA 10. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA. El plazo previsto para ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2025

CLÁUSULA 11. **CESION DEL CONTRATO**: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA N.º 093

efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 12: **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 13. SUPERVISION: De conformidad con lo establecido en los Artículos 4º, 5º y 14, numeral 1º de la ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA en el presente Contrato, a través de la Secretaría de Infraestructura.

CLÁUSULA 14. **DOMICILIO:** El domicilio convencional para todos los efectos de este contrato será el municipio de Pácora Caldas.

CLÁUSULA 15. **MULTAS:** En los eventos en que El Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas. Por cada día de retardo en la entrega de las obras o cuando los trabajos no avanzar en al ritmo necesario para garantizar la entrega dentro del plazo estipulado, se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Cuando no iniciare los trabajos en forma oportuna, se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Por cada día de retardo en el cumplimiento del requisito exigido para el Residente de Obra de conformidad con lo establecido en este pliego, se le aplicará una multa equivalente al punto cinco por mil (0,5/1000) del valor del contrato. Por no acatar las órdenes del supervisor en todo lo que concierne al funcionamiento técnico, disposición de escombros en el tiempo previsto, multa del uno por

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA N.º 093

mil (1x1000) del valor total del contrato, por cada orden no cumplida. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del MUNICIPIO DE PÁCORA establecidas en el pliego de condiciones. Por utilizar materiales o equipos distintos a los aprobados por el MUNICIPIO DE PÁCORA o exigidos en los pliegos de condiciones, se le aplicará una multa de un salario mínimo legal vigente. Por cada día de retraso en la celebración del finiquito por causa imputable al Contratista dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, se le aplicará una multa del uno por mil (1/1000) del valor total del contrato. Por no depositar los escombros en sitios debidamente autorizados por la supervisión El contratista se hará acreedor a la aplicación de multas hasta por la suma del uno por mil (1/1000) del valor inicial del Contrato, por el acontecimiento de esta causal bien sea que la actividad la desarrolle él directamente o a través de un tercero. Por no cumplir los requerimientos de tipo ambiental, se le aplicará una multa del uno por mil (1/1000) del valor total del contrato. Por el incumplimiento de cualquier obligación derivada del contrato, se le aplicará una multa del uno por mil (1/1000) del valor total del contrato. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza el MUNICIPIO DE PÁCORA para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula pena la garantía de cumplimiento del contrato. Esta decisión en Acto Administrativo motivado deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por el MUNICIPIO DE PÁCORA, habrá lugar a la entrega al Contratista de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al Contratista, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

CLÁUSULA 16. PECUNARIA: En caso de que EL CONTRATANTE declare la caducidad administrativa de este Contrato o el incumplimiento del CONTRATISTA, se hará efectiva directamente por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA, como cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se considera como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados al Municipio. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la anterior y la presente cláusula ingresará al Tesoro del presupuesto Municipal y podrá ser tomada directamente de la Garantía constituida o de los saldos a favor del CONTRATISTA y si no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. Dicha Resolución deberá ser notificada de conformidad con las prescripciones del CPACA y contra ella procede el Recurso de Reposición en los términos del mismo Código. Una vez ejecutado el acto administrativo, la parte resolutiva del mismo deberá publicarse de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA N.º 093

CLÁUSULA 17. **LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Se procederá a liquidar el Contrato por: a) Cumplimiento del objeto contractual. b) Vencimiento del término del mismo. c) Por las causales previstas en el Estatuto General de Contratación y d) En las demás circunstancias que lo requiera, al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado, acta que deberá estar suscrita por el contratista, el supervisor designado y el ordenador del gasto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para tal efecto se debe elaborar un acta de liquidación suscrita por los intervinientes, en la que quedará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegan las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación del CONTRATANTE exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del bien y servicio suministrado, y en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 18. **SUJECION A LA LEY COLOMBIANA**: Para todos los efectos, este contrato se somete a la Ley Colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país.

CLÁUSULA 19. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El MUNICIPIO	El CONTRATISTA
Nombre: MUNICIPIO DE PÁCORA Cargo: Ordenador del Gasto Dirección: Carrera 4 No. 5-76 Teléfono: 8670213 Correo: alcaldía@pacora-caldas.gov.co	Nombre: EDIFICANDO INGENIEROS SAS Dirección: CL 54 23 113ª MANIZALES Teléfono: 3117720385 Correo: edificandoingenierossas@gmail.com

PARÁGRAFO: En este mismo acto y al suscribirse el presente contrato, aceptan las partes

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA N.º 093

y autorizan ser notificados por medios electrónicos.

CLÁUSULA 20. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del proceso y recibió del Municipio de Pácora Caldas, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
d) Que al momento de la celebración del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que NO se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Pácora.
e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y del sistema de seguridad social integral.
f) Se encuentra a paz y salvo con el Municipio Pácora Caldas.
g) Acepta el tratamiento de datos personales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en este sentido.
h) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 21. GARANTIA ÚNICA: El contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato deberá tomar un amparo único de cumplimiento expedido por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país. La garantía estará constituida a favor del Municipio de Pácora Caldas identificado con NIT 890.801.136-1 Clases de Garantías:

GARANTÍA	SUFICIENCIA	PLAZO
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Estabilidad de la obra	30% del valor total del contrato	Vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del MUNICIPIO DE PÁCORA.
Pagos de salarios y prestaciones sociales	10% de valor total de contrato	Vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Vigencia igual a su plazo

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA N.º 093

CLÁUSULA 22. ANEXOS: Forman parte integral del presente contrato todos los documentos relacionados con los estudios previos, pliegos de condiciones, oferta del proponente, evaluaciones del comité, acto de adjudicación; así como los que se lleguen a generar como consecuencia de su ejecución.

CLÁUSULA 23. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: PARA EL PERFECCIONAMIENTO de este contrato se requiere de: a) La firma del contrato por parte del CONTRATISTA, del Alcalde Municipal como ordenador del gasto y el supervisor interno designado. PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO del contrato se requiere de: a) El otorgamiento del correspondiente registro presupuestal. b) La aprobación de la garantía única de cumplimiento y estar a paz y salvo por concepto e seguridad social.

CLÁUSULA 24. **CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES**: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de sus Trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 al momento de ordenar el pago del presente contrato, lo cual se debe verificar y dejar constancia por parte del supervisor, del cumplimiento de contratista, frente a los aportes mencionados; en el evento en que no se hubieren realizado totalmente, el municipio podrá retener las sumas adeudadas, al sistema al momento de su liquidación y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad de los regímenes de salud y pensiones. En caso de incumplimiento, se dará lugar a la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

CLÁUSULA 25. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial

CLAUSULA 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre El Contratante y el Municipio de Pácora Caldas con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando un procedimiento conciliatorio como método alternativo de solución, previa solicitud que podrá ser elevada individual o conjuntamente ante la Procuraduría General de la nación. Si en el término de

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA N.º 093

ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga la Procuraduría, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA 27. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA con la suscripción de este contrato afirma que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad previstas Ley; en el caso de sobrevenir alguna de ellas, cederá el presente contrato, previa autorización escrita de EL MUNICIPIO, o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución de conformidad con lo establecido en la Ley. Así mismo manifiesta que no está en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y ha pagado los aportes parafiscales, pensionales y a los sistemas de salud y seguridad social integral de los empleados durante los últimos seis (6) meses anteriores a la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA 28: CONTROL POSTERIOR: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, y demás normas concordantes, el control posterior ordenado por la Ley será ejercido por la Contraloría.

CLAUSULA 29. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a El Municipio de Pácora Caldas con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Pácora Caldas de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El contratista mantendrá indemne al municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que El contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLAUSULA 30. CLÁUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Al presente contrato le son aplicables la cláusula de caducidad, terminación, modificación y/o interpretación unilateral del Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 31. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA N.º 093

CLÁUSULA 32. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

POR EL CONTRATANTE

JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ
Alcalde
CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

AIDA INÉS DUQUE MONCADA
Representante Legal
EDIFICANDO INGENIEROS SAS